

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 103.874/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 495/23-R-UNPA se llama a Concurso Promoción Cerrada con Clase Pública para la cobertura del cargo efectivo Área: Sociedad y Estado, Orientación: Administración Pública, Código Cargo 4PS-3-13147-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Escuela de Pública, Código Nomenclador (05-38-00-01-01);

QUE dicha convocatoria se realiza en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Resolución N° 057/23-CS-UNPA, se homologa el Acuerdo Paritario particular alcanzado con la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA) de fecha 3 de abril de 2023;

QUE en dicha acta se acuerdan los Criterios Generales y Particulares para la Instrumentación de la Regularización (Concurso-Promoción) de las jerarquizaciones ocurridas por la aplicación de los siguientes programas: a) Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral 1ra etapa – b) Programa de Fortalecimiento de Carreras de Enfermería PROMEF II (SPU) – c) Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad-Honorem y Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados s/Acuerdo Paritario CIN-SPU;

QUE de acuerdo a lo indicado prevé para el acceso a la carrera académica diferentes mecanismos dependiendo de la situación base del docente, siendo éstos: a) Concurso Cerrado, b1) Promoción Cerrada con Clase Pública, b3) Acreditación mediante un Plan de Promoción Cerrada, b2) Promoción Cerrada con Clase Pública y Trabajo, d1) Convocatoria Concurso Cerrado, d2) Convocatoria a Promoción Cerrada con Clase Pública y e) Reconocimiento de la Categoría Académica recomendada, procediéndose a su designación en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario en el Cargo Promovido (Proceso Homologable a la aplicación de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA;

QUE obra formulario de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por Lucio Alfredo LLANCAPAN;

QUE por Disposición N° 505/23 se admite como postulante a Lucio Alfredo LLANCAPAN;

QUE a fs. 230 obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 232 a 234 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina que el postulante Lucio Alfredo LLANCAPAN reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE de fojas 235 a 237 obra Informe de la Veeduría Gremial sin observaciones;

QUE a fs. 244 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario conforme lo establecido por la Resolución N° 0595/22 R-UNPA, mediante la cual se crea el Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

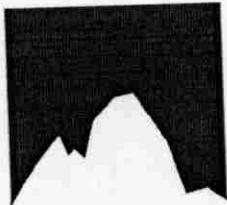
QUE mediante Nota N° 442/23, el Decano propone la designación de Lucio Alfredo LLANCAPAN en el cargo objeto del llamado;

QUE por Disposición N° 580/2022, dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 283/22, se designa a Lucio Alfredo LLANCAPAN en un cargo interino Categoría Profesor Adjunto en el marco del Programa de Fortalecimiento y se otorga Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía en su cargo base que fuera jerarquizado, a partir del 10 de agosto de 2022 y hasta la substanciación de la promoción ordinaria;

QUE corresponde dar de baja los cargos mencionados en el considerando anterior;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza N° 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su artículo 11º establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: "inciso a) la situación de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

// 3.-
Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG